



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA

URUGUAY

CONVENIO: En Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete, **POR UNA PARTE:** La *Asociación Civil “Ciencia Viva”* (en adelante Ciencia Viva) representada en este acto por su Presidenta, Sra. Nelsa Bottinelli y su Secretario, Sr. Rafael Canetti, con domicilio en esta ciudad en la calle Rivera N° 3275, **Y POR OTRA PARTE:** La *Universidad de la República - Facultad de Ingeniería* (en adelante UDELAR y la Facultad respectivamente), con domicilio en esta ciudad en la calle Julio Herrera y Reissig N° 565, representada por el Rector de la UDELAR, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad, Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO: FUNDAMENTACION: En el marco del Convenio firmado entre la Facultad de Ingeniería y la IMM con el objeto de “optimizar el prototipo de una luminaria para que se ajuste a un esquema de producción masiva y de acuerdo con las definiciones actuales del plan de inversión Municipal” se entiende conveniente que algunas de la tareas derivadas del mismo sean realizadas en colaboración con Ciencia Viva. La razón de esta conveniencia es fortalecer los lazos de cooperación entre las respectivas instituciones. Por otra parte y como se explicita en los antecedentes, este Convenio permite continuar la línea de trabajo conjunto en la temática de diseño de Luminarias de Alumbrado Público.

SEGUNDO: ANTECEDENTES: I) Proyecto de extensión “Talleres Tecnológicos para jóvenes adolescentes” consistente en la implementación de una experiencia piloto para desarrollar talleres de análisis, diseño y construcción de objetos tecnológicos de baja complejidad, destinados a jóvenes entre 11 y 15 años. II) Realización de la “Muestra Activa conCiencia” sobre el tema “Investigaciones y estudios relativos a nuestros recursos naturales”. III) A propuesta del representante por la Facultad en la Comisión de Seguimiento del Convenio 300/04 de la Facultad “Diseño de Luminarias” (desarrollo inicial del prototipo de luminaria que se optimizará en el presente Convenio). Ciencia Viva se incorporó al grupo de trabajo efectivo del referido convenio con responsabilidades específicas habiendo sido su contribución más que satisfactoria.

TERCERO: OBJETO: El objeto del presente convenio es que Ciencia Viva colabore en las tareas descriptas en la cláusula QUINTA.

CUARTO: RESPONSABILIDADES: Ciencia Viva se compromete a colaborar en las tareas

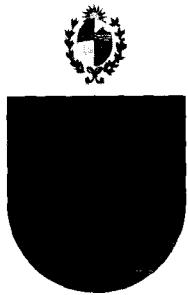


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

previstas en el plan de trabajo especificado en la cláusula QUINTA.- **QUINTO: PLAN**

DE TRABAJO: Se prevén las siguientes tareas y etapas en el plan de trabajo: I) Optimización del diseño del prototipo existente de la luminaria . II) Definición de las condiciones para fabricar el molde de la Tapa. Carcasa y otros elementos constitutivos. III) Definición de las condiciones de fabricación del sistema óptico. IV) Elaboración de planos de detalle. En todas las tareas se deberá verificar el cumplimiento con las normas correspondientes de acuerdo a las especificaciones funcionales, operativas y de mantenimiento. El plazo para la realización de las tareas es de 4 (cuatro) meses a partir de la fecha en que se efectúe el primer pago previsto.- **SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:** La Facultad se compromete a abonar a Ciencia Viva a mes adelantado \$ 29.000,00 (veintinueve mil pesos) durante 4 meses. Los valores fijados en moneda nacional, se consideran válidos a la fecha de firma del Convenio, ajustándose los pagos según el valor del IMS vigente a la fecha en que el pago se efectúe.-

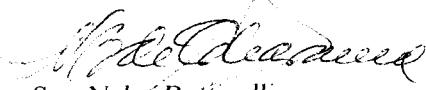
SEPTIMO SEGUIMIENTO: Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio con un representante de cada una de las partes. Esta Comisión se reunirá periódicamente, realizará los ajustes necesarios en el plan general de trabajo, determinará los contenidos de cada una de las etapas mencionadas en la Cláusula QUINTA y aprobará mes a mes la facturación correspondiente.- **OCTAVO: MODIFICACIONES:** De común acuerdo entre las partes, podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su plan de trabajo. Las partes podrán suspender la ejecución del Programa dando aviso a las contrapartes con por lo menos 2 (dos) meses de antelación.- **NOVENO: CONFIDENCIALIDAD:** Los resultados obtenidos serán publicados, previo consentimiento de la Facultad, en ámbitos técnicos-científicos, mencionando los autores este Convenio. Se verificará previamente que no sean revelados conocimiento o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes.- **DECIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual de los resultados obtenidos por cada una de las partes será compartida entre cada una de las partes. Los participantes en la elaboración de los resultados lo harán en calidad de miembros de las Instituciones para quienes trabajen, sin perjuicio de reconocerse el derecho a que se haga mención de sus nombres en las publicaciones que puedan



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

realizarse.- **DECIMO PRIMERO: DERECHO DE USO:** Las partes podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto del Convenio. En lo referente al uso externo de los resultados, Ciencia Viva cede los derechos de uso a la UDELAR.- **DECIMO SEGUNDO: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Las partes acuerdan darle plena validez a las comunicaciones efectuadas entre sí por telegrama colacionado u otro medio auténtico, constituyendo domicilio especial en los indicados como suyos en la comparecencia. Para constancia y como prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UDELAR


Sra. Nelsa Bottinelli
Presidenta
Asociación Civil "Ciencia Viva"


Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva
Decano
Facultad de Ingeniería


Sr. Rafael Canetti
Secretario
Asociación Civil "Ciencia Viva"